

RESOLUCIÓN NÚMERO 350

(2025-09-18)

"Por la cual se modifican los Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Metrología Física del INM, y se derogan unas resoluciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, administrativas y en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, el Instituto Nacional de Metrología - INM es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el artículo 8º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 3 del Decreto 062 de 2021, establece la estructura del Instituto Nacional de Metrología - INM.

Que el artículo 4º del Decreto 062 de 2021 que modificó el artículo 9º del Decreto Ley 4175 de 2011, establece las funciones de la Dirección General, dentro de las cuales está: *"Crear, organizar y conformar comités, comisiones, equipos transversales y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto."*

Que mediante Resolución 081 del 29 de febrero de 2024, *"Por medio de la cual se crea en la Subdirección de Metrología Física del INM, 5 (cinco) Grupos Internos de Trabajo y se le asignan sus funciones"*, se crearon cinco grupos internos de trabajo pertenecientes a la Subdirección de Metrología Física.

Que mediante la Resolución No. 068 del 10 de marzo de 2025, se modificó la Resolución No. 081 del 29 de febrero de 2024, en lo relacionado con la asignación de laboratorios a los Grupos Internos de Trabajo de Masa y Magnitudes Mecánicas (GITMMM) y de Longitud y Magnitudes Mecánicas (GITLMM).

Que mediante correo electrónico del 09 de septiembre de 2025, la Subdirección de Metrología Física autorizó la reestructuración de los Grupos Internos de Trabajo, con el propósito de fortalecer su organización, optimizar su conformación, garantizar una adecuada distribución de funciones, promover el uso eficiente de recursos y actualizar las denominaciones, en atención a las necesidades presentes de la subdirección.

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, el cual establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, se hace necesario la reestructuración y creación de nuevos Grupos Internos de Trabajo en la

Resolución número: 350

Fecha: 18 de septiembre de 2025

Subdirección de Metrología Física, con fundamento en la facultad establecida en el inciso 2º del artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar en la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM), los siguientes Grupos Internos de Trabajo, ubicados como se determina a continuación:

1. SUBDIRECCION DE METROLOGÍA FÍSICA

- 1.1. Grupo Interno de Trabajo de I+D+i (GITIDI)
- 1.2. Grupo Interno de Trabajo de Masa y Magnitudes Relacionadas (GITMMR)
- 1.3. Grupo Interno de Trabajo de Longitud, Tiempo y Frecuencia y Mecánica de Fluidos (GITLTF)
- 1.4. Grupo Interno de Trabajo de Magnitudes Mecánicas (GITMAM)
- 1.5. Grupo Interno de Trabajo de Termometría y Magnitudes Eléctricas (GITTME)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Funciones del Grupo de Trabajo de I+D+i (GITIDI). El Grupo Interno de Trabajo de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) desarrollará actividades para brindar soporte metrológico en el marco de I+D+i a la Subdirección de Metrología Física.

El Grupo Interno de Trabajo de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) desarrollará las siguientes funciones:

1. Definir mecanismos y atender y evaluar estudios técnicos que permitan identificar las necesidades y capacidades metrológicas del país para permitir desarrollo científico, tecnológico y de innovación en los procesos misionales en los que la SMF participe.
2. Liderar la formulación, evaluación y presentación de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i, relacionados con las magnitudes y proyectos que se desarrollen en la Subdirección de Metrología Física.
3. Coordinar, orientar, articular y asesorar actividades (gestión y técnicas) de I+D+i con los grupos técnicos de la Subdirección de Metrología Física - SMF y con las otras áreas INM.
4. Generar la estructura de investigación de la Subdirección de Metrología Física - SMF.
5. Articular, contribuir y aportar al sistema integrado de gestión - SIG (procesos misionales y de apoyo) para la implementación de I+D+i en SMF y su proceso de mejora continua.
6. Coordinar y proponer las líneas de investigación científica de los proyectos de I+D+i de la Subdirección de Metrología Física - SMF.
7. Liderar y coordinar el desarrollo de las actividades y productos científicos de los integrantes y del grupo de investigación de la SMF relacionadas con el reconocimiento del INM como Centro de Investigación frente al Ministerio de Ciencias.
8. Coordinar y difundir la participación de la SMF en convocatorias y eventos de interés del INM.
9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO TERCERO. - Funciones del Grupo Interno de Trabajo de Masa y Magnitudes Relacionadas (GITMMR). El Grupo Interno de Trabajo de Masa y Magnitudes Relacionadas (GITMMR) desarrollará actividades para brindar soporte metrológico a la Subdirección de Metrología Física con énfasis en los siguientes laboratorios:

- Masa
- Densidad
- Viscosidad
- Taller de Manufactura

El Grupo Interno de Trabajo de Masa y Magnitudes Relacionadas desarrollará las siguientes funciones en el marco de los laboratorios citados anteriormente:

1. Atender oportuna y eficazmente los requerimientos en las diferentes etapas asociadas a los proyectos o actividades en el marco de I+D+i o de la transformación digital en coordinación con los demás grupos y áreas del INM.
2. Liderar y presentar a las instancias correspondientes la información técnica y administrativa asociada a los patrones nacionales de medida definidos por los laboratorios del Grupo de acuerdo con los requerimientos para su mantenimiento y conservación.
3. Asegurar el desarrollo, actualización y vitalidad del sistema integrado de gestión y aprobar los documentos técnicos en los laboratorios del Grupo.
4. Coordinar la formulación, el establecimiento y cumplimiento de los planes de evaluación, desarrollo y mantenimiento de competencias del personal de los laboratorios del Grupo de la SMF.
5. Identificar y ejecutar actividades orientadas al reconocimiento, ampliación, mejora o mantenimiento de las CMC de los laboratorios del Grupo.
6. Atender requerimientos relacionados con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.
7. Articular y atender necesidades metrológicas de los grupos de interés que estén relacionadas con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.
8. Dirigir administrativa y técnicamente la ejecución, el desarrollo y mantenimiento de los servicios metrológicos relacionados con los laboratorios del Grupo.
9. Conducir las capacidades para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de acuerdo con la planeación a cargo de la SMF, en los que participen laboratorios del Grupo.
10. Guiar las actividades científicas y técnicas que propendan por la mejora continua de los servicios metrológicos ofertados por los laboratorios del grupo atendiendo las necesidades metrológicas del país.
11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO CUARTO. - Funciones del Grupo Interno de Trabajo de Longitud, Tiempo y Frecuencia y Mecánica de Fluidos (GITLTF). Grupo Interno de Trabajo de Longitud, Tiempo y Frecuencia y Mecánica de Fluidos (GITLTF) desarrollará actividades para brindar soporte metrológico a la Subdirección de Metrología Física con énfasis en los siguientes laboratorios:

- Tiempo y Frecuencia
- Volumen
- Flujo de Gas
- Longitud

Resolución número: 350

Fecha: 18 de septiembre de 2025

El Grupo Interno de Trabajo de Longitud, Tiempo y Frecuencia y Mecánica de Fluidos (GITLTF) desarrollará las siguientes funciones en el marco de los laboratorios citados anteriormente:

1. Atender oportuna y eficazmente los requerimientos en las diferentes etapas asociadas a los proyectos o actividades en el marco de I+D+i o de la transformación digital en coordinación con los demás grupos y áreas del INM.
2. Liderar y presentar a las instancias correspondientes la información técnica y administrativa asociada a los patrones nacionales de medida definidos por los laboratorios del Grupo de acuerdo con los requerimientos para su mantenimiento y conservación.
3. Asegurar el desarrollo, actualización y vitalidad del sistema integrado de gestión y aprobar los documentos técnicos en los laboratorios del Grupo.
4. Coordinar la formulación, el establecimiento y cumplimiento de los planes de evaluación, desarrollo y mantenimiento de competencias del personal de los laboratorios del Grupo de la SMF.
5. Identificar y ejecutar actividades orientadas al reconocimiento, ampliación, mejora o mantenimiento de las CMC de los laboratorios del Grupo.
6. Atender requerimientos relacionados con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.
7. Articular y atender necesidades metrológicas de los grupos de interés que estén relacionadas con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.
8. Dirigir administrativa y técnicamente la ejecución, el desarrollo y mantenimiento de los servicios metrológicos relacionados con los laboratorios del Grupo.
9. Conducir las capacidades para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de acuerdo con la planeación a cargo de la SMF, en los que participen laboratorios del Grupo.
10. Guiar las actividades científicas y técnicas que propendan por la mejora continua de los servicios metrológicos ofertados por los laboratorios del grupo atendiendo las necesidades metrológicas del país.
11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO QUINTO. - Funciones del Grupo Interno de Trabajo de Magnitudes Mecánicas (GITMAM). El Grupo Interno de Trabajo de Magnitudes Mecánicas (GITMAM) desarrollará actividades para brindar soporte metrológico a la Subdirección de Metrología Física con énfasis en los siguientes laboratorios:

- Presión y Vacío
- Fuerza
- Dureza
- Par Torsional

El Grupo Interno de Trabajo de Magnitudes Mecánicas (GITMAM) desarrollará las siguientes funciones en el marco de los laboratorios citados anteriormente:

1. Atender oportuna y eficazmente los requerimientos en las diferentes etapas asociadas a los proyectos o actividades en el marco de I+D+i o de la transformación digital en coordinación con los demás grupos y áreas del INM.
2. Liderar y presentar a las instancias correspondientes la información técnica y administrativa asociada a los patrones nacionales de medida definidos por los laboratorios del Grupo de acuerdo con los requerimientos para su mantenimiento y conservación.

Resolución número: 350

Fecha: 18 de septiembre de 2025

3. Asegurar el desarrollo, actualización y vitalidad del sistema integrado de gestión y aprobar los documentos técnicos en los laboratorios del Grupo.
4. Coordinar la formulación, el establecimiento y cumplimiento de los planes de evaluación, desarrollo y mantenimiento de competencias del personal de los laboratorios del Grupo de la SMF.
5. Identificar y ejecutar actividades orientadas al reconocimiento, ampliación, mejora o mantenimiento de las CMC de los laboratorios del Grupo.
6. Atender requerimientos relacionados con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.
7. Articular y atender necesidades metrológicas de los grupos de interés que estén relacionadas con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.
8. Dirigir administrativa y técnicamente la ejecución, el desarrollo y mantenimiento de los servicios metrológicos relacionados con los laboratorios del Grupo.
9. Conducir las capacidades para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de acuerdo con la planeación a cargo de la SMF, en los que participen laboratorios del Grupo.
10. Guiar las actividades científicas y técnicas que propendan por la mejora continua de los servicios metrológicos ofertados por los laboratorios del grupo atendiendo las necesidades metrológicas del país.
11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO SEXTO. - Grupo Interno de Trabajo de Termometría y Magnitudes Eléctricas (GITTME). El Grupo Interno de Trabajo de Termometría y Magnitudes Eléctricas (GITTME) desarrollará actividades para brindar soporte metrológico a la Subdirección de Metrología Física con énfasis en los siguientes laboratorios:

- Temperatura y Humedad
- Corriente Continua y Alterna
- Potencia y Energía Eléctrica
- Calidad de Energía

El Grupo Interno de Trabajo de Termometría y Magnitudes Eléctricas (GITTME) desarrollará las siguientes funciones en el marco de los laboratorios citados anteriormente:

1. Atender oportuna y eficazmente los requerimientos en las diferentes etapas asociadas a los proyectos o actividades en el marco de I+D+i o de la transformación digital en coordinación con los demás grupos y áreas del INM.
2. Liderar y presentar a las instancias correspondientes la información técnica y administrativa asociada a los patrones nacionales de medida definidos por los laboratorios del Grupo de acuerdo con los requerimientos para su mantenimiento y conservación.
3. Asegurar el desarrollo, actualización y vitalidad del sistema integrado de gestión y aprobar los documentos técnicos en los laboratorios del Grupo.
4. Coordinar la formulación, el establecimiento y cumplimiento de los planes de evaluación, desarrollo y mantenimiento de competencias del personal de los laboratorios del Grupo de la SMF.
5. Identificar y ejecutar actividades orientadas al reconocimiento, ampliación, mejora o mantenimiento de las CMC de los laboratorios del Grupo.

Resolución número: 350

Fecha: 18 de septiembre de 2025

6. Atender requerimientos relacionados con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.
7. Articular y atender necesidades metrológicas de los grupos de interés que estén relacionadas con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.
8. Dirigir administrativa y técnicamente la ejecución, el desarrollo y mantenimiento de los servicios metrológicos relacionados con los laboratorios del Grupo.
9. Conducir las capacidades para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de acuerdo con la planeación a cargo de la SMF, en los que participen laboratorios del Grupo.
10. Guiar las actividades científicas y técnicas que propendan por la mejora continua de los servicios metrológicos ofertados por los laboratorios del grupo atendiendo las necesidades metrológicas del país.
11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo. Atender oportuna y eficazmente los requerimientos en las diferentes etapas asociadas a los proyectos o actividades en el marco de I+D+i o de la transformación digital en coordinación con los demás grupos y áreas del INM.

ARTÍCULO SEPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 611 de 2025 y demás normas que lo modifiquen, deroguen o complementen, los empleados que tengan a su cargo la coordinación de grupos internos de trabajo creados en el Instituto Nacional de Metrología, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 081 del 29 de febrero de 2025 "*Por medio de la cual se crea en la Subdirección de Metrología Física del INM, 5 (cinco) Grupos Internos de Trabajo y se le asignan sus funciones*" y la Resolución No. 068 del 10 de marzo de 2025 "*Por la cual se modifica la Resolución No. 081 del 29 de febrero de 2024*".

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2025.


Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

María del Rosario González Márquez
Directora General

Proyectó:

Diego Felipe Avilán Cárdenas
Contratista Grupo GTH

Revisó:

Omar Enrique Mejía Vargas
Coordinador Grupo GTH

Aprobó:

María del Rosario González
Márquez
Directora General

José Álvaro Bermúdez
Secretario General

Carolina Riascos Vargas
Asesora Jurídica - Dirección
General